

XXI CONVENIO COLECTIVO DE BANCA: EL CONVENIO DE LA RECUPERACIÓN

El pasado día 21 de Junio, por parte de C.G.T., junto con CC.OO. y U.G.T., se procedió a la firma del XXI Convenio Colectivo de Banca. Convenio que supone un punto de inflexión en la negociación colectiva en los últimos años, al romper los criterios que venían presidiendo la misma en el pasado; la cesión y el trueque de derechos a cambio de escasas concesiones patronales, fundamentalmente la desaparición, que nunca se debió producir, de la cláusula de revisión salarial, que condujo desde 1992 a una sistemática pérdida salarial.

Este es un Convenio con ganancia neta para todos los trabajadores, donde no existe cesión alguna y donde se recuperan derechos. Es el primer Convenio Sectorial firmado por C.G.T. en el sector de la banca privada y culmina un avance en la negociación colectiva desde que, con el apoyo de los trabajadores, en el año 2002, obtuvimos la representación suficiente para formar parte de la Comisión Negociadora de los convenios de Banca.

Nuestra presencia en Mesa ha supuesto, una variación sustancial de lo que era la negociación colectiva hasta ese momento, rompiendo mayorías absolutas de un solo sindicato, y llevando ante la AEB la voz de muchos trabajadores dispuestos a apoyar otra forma de sindicalismo, participativo, crítico y combativo. Por primera vez en muchos años se empezó a movilizar el sector con los delegados sindicales a la cabeza, toma de patios de operaciones, concentraciones, etc.. todo ello, al menos en una primera fase, desde una acción unitaria de los sindicatos presentes en el sector.

Desde el primer Convenio en el que participamos, el XIX, ya se notó nuestra presencia, desaparecieron las cesiones, y reapareció una fórmula para evitar sumar pérdidas, en el poder adquisitivo de los bancarios, la cláusula de actualización. Ni este Convenio ni el siguiente fueron suscritos por CGT por su escasez de contenidos y porque no era la cláusula que reivindicábamos, pues con la fórmula pactada no se pagaban atrasos.

Además nuestra actitud decidida impidió que se llevase a cabo el deseo de la patronal de congelar los trienios de antigüedad.

Ahora sin embargo, se ha producido un salto cualitativo, al lograrse dos de nuestros tres principales ejes reivindicativos: La reinstauración de la cláusula de revisión salarial, y la recuperación de parte del poder adquisitivo perdido en los pasados años.

Aunque faltan los sábados, por los que vamos a seguir luchando empresa a empresa, los elementos conseguidos han sido valorados como suficientes, por el conjunto de nuestra organización, que ha definido su postura

en las distintas asambleas de afiliados celebradas, para suscribir este convenio, que aunque no cumple ni mucho menos todas nuestras reivindicaciones, si es un convenio que beneficia a todos los trabajadores, con incidencia especial en los que menor retribución perciben, bien sea por recibir un menor número de pagas en cómputo global, o por no percibir retribución alguna extraconvenio.

Desde C.G.T., no queremos lanzar las campanas al vuelo por este Convenio, ni mucho menos ser triunfalistas por su firma, no es un magnífico convenio, pero si es suficiente. Con nuestra firma, tras el apoyo de los trabajadores en dos procesos electorales en los que hemos ido consolidándonos como sindicato representativo del sector, queda demostrado que es buena la pluralidad en el ámbito sindical, que otra forma de sindicalismo es posible y que otros convenios colectivos son conseguibles.

A continuación, vamos a analizar el acuerdo que hemos firmado, explicando los avances que contiene:

SALARIOS: Incremento del 2,75% en 2007, con cláusula de actualización, 2% en cada uno de los años 2008, 2009 y 2010, con cláusula de revisión salarial con pago de atrasos desde el día 1 de cada año en el supuesto que el IPC, supere lo pactado. Un cuarto de paga de productividad, consolidado, y no pensionable a efecto de los complementos de pensiones de los bancos.

Con ello, el incremento salarial para este año se sitúa en más del 4%, dependiendo del número de pagas que se perciba en cada banco, recuperándose parte del poder adquisitivo perdido, evitándose con la cláusula de revisión salarial pérdidas futuras.

PENSION DE VIUDEDAD: Se establece una póliza de 6000 euros, con independencia de los complementos que existan en las empresas ya que no es compensable ni absorbible con los mismos.

De esta forma se palia la practica pérdida de este derecho de convenio, al haber subido el porcentaje de cobertura de la seguridad social.

SALARIO TÉCNICO NIVEL VIII: Mejora de lo recogido en convenio para los trabajadores procedentes del grupo de administrativos, puesto que a la situación actual que se mantiene de acceder a este salario a los 24 años en el grupo administrativo, se añade la posibilidad alternativa de esta mejora a los 20 años en el grupo administrativo y 33 en la empresa en 2007, 32 en 2008, 31 en 2009 y 30 en 2010.

Esta mejora beneficia con el adelanto de obtener esta mejora a aquellos compañeros procedentes de la antigua escala subalterna y de servicios generales que accedieron al grupo administrativo, y que suponen un colectivo en torno al 3% de la plantilla del sector.

COMPUTO PARA ASCENSOS POR ANTIGÜEDAD: Para los niveles X y IX se computará el tiempo transcurrido en el grupo de Técnicos.

Supone un beneficio especialmente para los trabajadores más jóvenes, que en los bancos son contratados en prácticas como técnicos y después al hacerles fijos se les contrata como administrativos.

PRESTAMOS DE VIVIENDA: Se incrementa el importe hasta ahora vigente de 75.000 a 100.000 euros, ampliándose el plazo de amortización de 15 a 20 años, y fijándose el tipo de interés en euribor más 0,15 frente al 0,25 existente. Asimismo se establece que la aportación anual destinada por los bancos al fondo creado al efecto, pasa de los 350 euros actuales, a 450 euros.

Esta modificación mejora notablemente en cuantía, plazo de amortización y tipo de interés lo anteriormente establecido en Convenio.

IGUALDAD DE GENERO Y CONCILIACION: Se incorporan al convenio aquellos aspectos de ámbito laboral de la Ley de Igualdad entre hombre y mujer, con alguna mejora como los cinco días de permiso en caso de fallecimiento de hijo, en lugar de los dos que actualmente figuran en el convenio.

La protección en caso de violencia de género, con la ampliación del criterio de concesión de anticipo de 9 mensualidades en estos casos, así como la no-consideración de sancionables las faltas de asistencia al trabajo motivadas por esta causa.

Extensión de la protección de las mujeres embarazadas frente a los traslados, al periodo de lactancia o de reducción de jornada por cuidado de menores.

Definición del acoso sexual en el trabajo y protección frente al mismo, así como definición y protección frente a la discriminación a causa de género.

Extensión de los permisos para casos de adopción en el extranjero y tratamientos de fertilidad.

Se establece la obligación de negociar con los Sindicatos, en empresas de más de 250 trabajadores, **planes de igualdad entre hombres y mujeres.**

AYUDA PARA COMIDA: Se incrementa esta ayuda a 9 euros al día, que es el límite fiscal exento de tributación.

CUADROS DE VACACIONES: inclusión en la preferencia de elección de vacaciones a los hijos en edad preescolar, esto es de 3 a 6 años.

SALARIO EN ESPECIE: Se posibilita que de forma voluntaria los trabajadores que así lo deseen puedan aplicar parte del salario en los casos de guarderías, seguros médicos y adquisición de equipos informáticos, a la adquisición de estos servicios con el tratamiento fiscal de salario en especie, mediante ofertas de las empresas a la totalidad de la plantilla.

USO DEL CORREO ELECTRÓNICO POR LOS SINDICATOS: Se reconoce y regula el derecho a utilizar el correo electrónico por parte de los sindicatos en sus comunicaciones con los trabajadores

Este es el convenio firmado por C.G.T., con mejoras para los trabajadores y sin ninguna cesión, y que ha sido posible gracias a la modificación de la representatividad sindical tanto a nivel sectorial como por el trabajo desarrollado por nuestras secciones sindicales, presentes en los bancos que aglutinan la inmensa mayoría de los trabajadores del sector, demostrando que nuestra forma de hacer sindicalismo, va mejorando las condiciones de la totalidad de las plantillas.

Al igual que hemos conseguido que se recupere poder adquisitivo perdido y la cláusula de revisión abandonada hace tantos años, lo que parecía imposible, siguiendo en esta línea y contando con el apoyo de los trabajadores, para nosotros esto solo es un punto y seguido, sin ningún tipo de tregua, para seguir luchando y lograr en un futuro, lo mas cercano posible, reivindicaciones tan sentidas como los sábados libres para todos, con reducción de jornada, la participación real en los beneficios de los bancos, la regulación de las retribuciones extraconvenio y la necesaria generación de empleo.

Junio de 2007